



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

21 MAY. 2022 16:06:53

Entrada **216719**

Pregunta sobre la retirada y corrección del RD de normas para la nutrición sostenible del suelo

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Néstor REGO CANDAMIL

Diputado



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado del **BLOQUE NACIONALISTA GALEGO (BNG)**, Néstor Rego Candamil, adscrito al **GRUPO PLURAL**, formula las siguientes **preguntas dirigidas al Gobierno para su respuesta escrita**.

El día 5 de mayo finalizó el período de exposición pública del último intento de *Proyecto de Real Decreto por el que se establecen normas para la nutrición sostenible de los suelos agrarios*. Nos referimos a él como “último intento” pues se trata de otra nueva versión del proyecto de RD que en 2020 estuviera también en exposición pública hasta el mes de octubre y que no llegó a materializarse. El nuevo documento hecho público, no sólo no corrigió ninguno de los problemas que presentaba el anterior, sino que incluso aumenta sus despropósitos y, de llegar a aprobarse, causará graves perjuicios a la ganadería bovina de Galiza y, por extensión, también a las de Asturias o Cantabria, que presentan características semejantes a las gallegas.

Este nuevo intento de regular la materia parece deberse al anuncio de la Comisión Europea de su intención de actualizar la Directiva sobre las Emisiones Industriales 2010/75/UE para ampliar la tipología de explotaciones ganaderas que deben someterse a esta Directiva. De hecho, se pretende aplicar a las explotaciones ganaderas con manejo intensivo de más de 150-UGMs. Debe recordarse a este respecto que el





propio Ministro de Agricultura, Luis Planas, declaró que *“no es real que una granja de 150 vacas se someta a las mismas normas que la industria química”*.

A pesar de la contundencia de estas palabras, pocos días después, y en flagrante contradicción con estas declaraciones, el Ministerio hace público el mencionado Real Decreto por el que se establecen normas para la nutrición sostenible de los suelos agrarios. Las prisas no justifican un texto sin documentación e información veraz, lleno de datos incompletos que, una vez más, no tienen en cuenta las características propias de la ganadería de Galiza, y que carga a culpabilidad de las emisiones de amoníaco y nitratos sobre esta ganadería de vacuno con tierra en la que la práctica totalidad de las mismas son pequeñas y medianas explotaciones familiares.

Por parte del Gobierno deben tenerse en cuenta los distintos estudios e investigaciones rigurosos en esta materia como, por ejemplo, **Van Damme et al. 2018** en que se identifican los puntos críticos de emisión de amoníaco utilizando un mapa de alta resolución de amoníaco atmosférico obtenido a partir de imágenes de satélite, diarias, mediante el IASI, identificando 248 puntos críticos en todo el planeta, entre los que se encuentran las zonas de cría intensiva de animales (macrogranjas) Eckley-Yuma (Colorado, EE.UU); Bakersfield y Tulare (California, EE.UU.) y Torreón (México).

En el Estado español los puntos críticos identificados que aparecen en el ranking mundial son fundamentalmente debidos al ganado porcino, como son los de Vic-Manlleu (Barcelona) así como Cánovas, Lorca y Porto Lumbreas (Murcia). Pero también aparecen algunas de vacuno de carne como Mensalbes (Toledo) y de vacuno de leche en Viso-Pozoblanco



(Córdoba). Realizando una escala geográfica mayor, destaca especialmente toda la zona del Valle del Ebro (Aragón y Cataluña).

Sin embargo, haciendo caso omiso de los datos antes señalados, en el Plan de Proyección de Emisiones de Gases Contaminantes a la Atmósfera presentado por el Ministerio para la Transición Ecológica en 2019 se cargan las principales reducciones en las emisiones de amoníaco en el ganado vacuno mientras se permite que sigan creciendo las de porcino, a pesar de ser este el principal emisor.

	2016	2020	2025	2030	2040	2016-2040	% reducción
producción animal y gestión de estiércoles y purines	200,35	196,98	178,67	159,88	155,35	45,00	22,46
V leche	19,94	19,59	15,81	12,20	10,96	8,98	45,05
V carne	41,29	39,09	32,51	25,83	24,02	17,27	41,82
Ovino	9,46	9,17	8,56	7,95	7,56	1,91	20,17
Porcino	79,69	81,82	77,61	72,90	72,38	7,32	9,18
Caprino	0,80	0,77	0,75	0,72	0,68	0,12	14,86
Equino	5,23	5,01	5,09	5,17	5,20	0,03	0,63
Aves	43,85	41,46	38,26	35,04	34,49	9,36	21,35
Abonado orgánico y mineral	247,75	228,88	206,93	184,26	180,59	67,16	27,11
Otros sectores	44,11	47,88	50,34	51,63	48,46	-4,35	-9,86
Total nacional	492,21	473,75	435,93	395,76	384,39	107,82	21,9

F

uente: Plan de Proyección de Emisiones de Gases Contaminantes del Miteco.

También destaca la reducción que se pretende exigir al vacuno de leche que, pese a su bajo peso relativo en las emisiones estatales se vería obligado a un ajuste que representa un recorte de más del 45% de la cuota de emisiones actuales pasando del 4% en 2016, al 2,85% en 2040. Lo mismo sucede con las reducciones en el vacuno de carne, con una reducción de casi el 42% pasando del actual 8,1% al 6,25 entre 2016 y 2040.

Sin embargo, las emisiones del subsector porcino que son, y con diferencia, las mayores, se incrementarían pasando del 16% al 18,8%



estatal y los demás subsectores ganaderos se mantendrían estables.

El proyecto de Real Decreto ignora intencionadamente, una vez más, que los porcentajes del porcino (44%) y de los abonos de síntesis (20%) chocan frontalmente con el 10% que suponen las emisiones del vacuno de leche, sector en el cual las granjas situadas en Galiza suponen el 50% de las del conjunto del Estado, siendo el vacuno de carne inapreciable en emisiones.

La excepción contenida en la propuesta de 10ha de superficie para pastos o cultivos forrajeros para autoconsumo que se recoge en el artículo 4 de requisitos generales afectaría al 68% de todas las explotaciones gallegas y al 90% de las vacas. Esta afectación es muy grave para el sector y completamente desproporcionada, más si tenemos en cuenta que en la **propuesta de la nueva normativa europea de emisiones industriales** marca el límite de las explotaciones exentas en las **150 UGMs**, y de mantenerse ese límite previsto por la Unión Europea se afectaría a menos del 6,1% de las explotaciones lecheras de Galiza y a menos del 15% de las vacas, tal y como se puede deducir de los propios datos publicados por el MAPAMA y el INE.

Este absurdo sólo puede responder a una total ignorancia de la realidad gallega por parte del Gobierno del Estado, que parece desconocer que la inmensa mayoría de granjas en Galiza son pequeñas y medianas explotaciones familiares, con una forma de trabajar sostenible con el entorno y el medio ambiente y que, en consecuencia, deberían protegerse, no imposibilitar su trabajo, atendiendo a que, por sus especiales características, no van a poder aplicar ni cumplir con el contenido de esta norma que además, en su caso, es innecesaria.

Así por ejemplo, en el artículo 5 del Real Decreto propuesto, relativo a la **obligación de registrar las operaciones de aporte de nutrientes y**



materia orgánica al suelo agrario y de agua de riego en el cuaderno de explotación, establece en su apartado 2, la obligatoriedad de hacer análisis los datos del suelo de los distintos recintos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, para lo que se coordinará una red de laboratorios de analíticas de suelo. Resulta evidente que este artículo está pensado para grandes explotaciones que tienen la mayor parte de su terreno concentrado en una única o unas pocas fincas. Sin embargo, esta previsión aplicada a cada una de las explotaciones ganaderas gallegas donde los terrenos agrarios están completamente atomizados en pequeñas propiedades separadas supondría una obligación inasumible para los ganaderos. Y lo mismo sucede con el artículo 6 donde se exige que se lleve un Plan de abonado en el que se identifiquen de forma inequívoca los diferentes recintos que forma parte de la unidad de producción, y que debe incluir los datos del suelo de los recintos, o al menos, de un recinto representativo por cada hoja de cultivo. Los datos se referirán, al menos a los valores de los contenidos en materia orgánica, nutrientes y, en su caso, contaminantes que figuran en la Sección A de la Parte I del Anexo I. Recuerden que en algunas explotaciones de Galiza son cientos las fincas dispersas que trabajan para reunir una extensión de terreno suficiente.

Otro ejemplo de carga excesiva para las pequeñas explotaciones es la prevista en el apartado 3 del artículo 5, donde se establece que los ganaderos deberán registrar la *composición analítica y en particular el contenido en nitrógeno, fósforo y materia orgánica referidos a materia fresca de los estiércoles aplicados al suelo, de acuerdo con el artículo 13, que deberá ser proporcionada por el suministrador o por el propio titular de la explotación cuando los purines se generen en ésta*. Resulta evidente que una granja pequeña, que utiliza sus propios purines como abono,



no va a poder asumir un nuevo coste para realizar este análisis, por lo que en la práctica se estará promoviendo la fertilización química (donde los valores vienen indicados) y obstaculizando la orgánica, obligando al ganadero/a descartar el purín o estiércol que produce como un residuo pagando para que se lo gestionen en una planta de Biogás.

En definitiva, con este Real Decreto se promueve una BCAM 10 de carácter estatal no incluida en el en el Reglamento del Parlamento Europeo, sobre la base del artículo 13 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos con el fin de dotar de una mayor ambición medioambiental a la PAC, por lo que se crea esta BACM relativa a la nutrición sostenible de suelos agrarios.

Por todo lo expuesto, y siguiendo las acertadas análisis e informes del investigador Xoán Castro del Centro de Investigaciones Agrarias de Mabegondo (CIAM), no es entendible porqué el Gobierno castiga a los ganaderos elevando la condicionalidad, lo que no sólo penaliza sino que impediría, el cobro de la PAC a la mayoría de ellos, afectando sobre todo a las pequeñas y medianas explotaciones familiares que son las que crean más trabajo en forma de UTAs en las zonas rurales más desfavorecidas.

De entrar en vigor este Real Decreto sería un golpe mortal para la ganadería de leche y carne de Galiza, así como de toda la cornisa cantábrica con características y afectaciones semejantes. Se ignora con esta norma las características edafológicas, climáticas, orográficas y de reparto de la propiedad gallegas, poniendo en peligro los sectores de carne y de vacuno, uno de los principales motores económicos que mantienen vivas y fijan población en amplias zonas del rural, muy especialmente en el caso de la ganadería extensiva de montaña.



Este Real Decreto obligaría a implantar en estas explotaciones ganaderas toda una serie de requisitos para, teóricamente, controlar y racionalizar el uso de fertilizantes y purines. Cuestión que apoyamos, pero que debe ajustarse a cada realidad territorial, sin que pueda en ningún caso justificarse la emisión de normas restrictivas que parecen pensadas y adaptadas para las zonas de alta afectación y con declaración de vulnerabilidad.

Es necesario recordar además que la Xunta de Galiza tiene competencias exclusivas para establecer las normas complementarias en materia de medio ambiente y para la regulación de los pastos. Es decir, que puede dictar legislación en esta materia para adaptarlas a las especificidades de su territorio. Sin embargo, el Gobierno del Estado está excediendo sus límites competenciales, estableciendo una normativa básica con unos límites que superan incluso los marcados por la UE, lo que imposibilita a las CCAA que ejerzan las suyas. La uniformización de la normativa para todo el Estado sin tener en cuenta las características propias de Galiza, como la atomización de la propiedad, el elevado número de parcelas que maneja cada explotación y su dispersión, la diferencia en las características del suelo que absorbe de forma distinta los nutrientes, etc... supone una grave discriminación y una sobreexigencia innecesaria que pondrá en riesgo el futuro de las granjas de vacuno.

Para terminar, debe destacarse que el proyecto presentado no tiene en consideración tampoco el actual momento de alza de precios eléctricos, de combustibles y del brutal incremento del coste de insumos y fertilizantes que está golpeando duramente al sector de la agricultura y ganadería. Obligar a realizar más gastos económicos para poder cumplir con el contenido del Real Decreto en esta situación límite, puede suponer obligar a muchos ganaderos a abandonar sus explotaciones.



Por los motivos expuestos, el BNG formula las siguientes preguntas al Gobierno:

1. ¿Cuáles son las razones que han llevado al Gobierno a ignorar los datos de emisiones reales y recomendar en el Plan de Proyección de Emisiones de Gases Contaminantes a la Atmósfera cargar las principales reducciones en las emisiones de amoníaco en el ganado vacuno mientras se permite que sigan creciendo las de porcino, a pesar de ser este el principal emisor?
2. ¿Por qué ha optado el Gobierno por unos límites de emisiones superiores a los dispuestos en la normativa europea de emisiones industriales que marca el límite de las explotaciones exentas en las 150 UGMs, lo que implicará una gran afectación para el sector y una exigencia completamente desproporcionada?
3. ¿Por qué el Gobierno del Estado ignora la realidad gallega en que la inmensa mayoría de granjas son pequeñas y medianas explotaciones familiares, con una forma de trabajar sostenible con el entorno y el medio ambiente? ¿Por qué no protege esta forma de trabajar en lugar de imposibilitarla dado que por sus especiales características, no van a poder aplicar ni cumplir con el contenido de esta norma que además, en su caso, es innecesaria?
4. ¿Es consciente de que exigencias como las del art. 5 del Real Decreto, que obliga a registrar las operaciones de aporte de nutrientes y materia orgánica al suelo agrario y de agua de riego en el cuaderno de explotación, debiendo hacer análisis los datos



del suelo de los distintos recintos es de imposible aplicación en las explotaciones ganaderas de Galiza donde los terrenos agrarios están completamente atomizados en pequeñas propiedades separadas?

5. ¿Es conocedor el Gobierno de que la exigencia de un Plan de abonado en el que se identifiquen de forma inequívoca los diferentes recintos que forman parte de la unidad de producción refiriendo al menos los valores de los contenidos en materia orgánica, nutrientes o contaminantes resulta imposible en Galiza debido a que la mayoría de las explotaciones poseen cientos de fincas dispersas que trabajan para reunir una extensión de terreno suficiente?
6. ¿Mantendrá la exigencia de registrar la composición analítica referidos a materia fresca de los estiércoles aplicados al suelo a pesar de que supondrá un nuevo coste inasumible, y que supondrá, en la práctica, promover la fertilización química (donde los valores vienen indicados) y obstaculizar la orgánica?
7. ¿Por qué el Gobierno castiga a los ganaderos elevando la condicionalidad, lo que podría impedir el cobro de la PAC y afectar gravemente a las pequeñas y medianas explotaciones familiares que son las que crean más trabajo en forma de UTAs en las zonas rurales más desfavorecidas?
8. ¿Es consciente el Gobierno que la regulación establecida en este Real Decreto supone la invasión de competencias exclusivas de la Xunta de Galiza e impide que se puedan realizar previsiones



ajustadas a la realidad y características propias y diferenciadas de los terrenos y las explotaciones gallegas?

9. ¿Retirá el texto del Real Decreto y propondrá un nuevo que cumpla con el reparto competencial, establezca una reducción de emisiones ajustada a la realidad actual por sectores, y que no imponga cargas excesivas e injustas para el sector ganadero de Galiza?

Madrid, a 21 de mayo de 2022

Néstor Rego Candamil

Diputado del BNG en el Congreso